

BOLETIN OFICIAL
DEL
COLEGIO FARMACÉUTICO
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO II.—NÚM. 14

15 DE DICIEMBRE DE 1924

Dr. Manuel Caballero

Médico-Dentista

Concepción, 16, pral.

Córdoba

Fábrica de Productos Farmacéuticos
DE
ANTONIO SERRA

Elaboración en grande escala del Bolados purgantes. Granulados. Extractos fluidos obtenidos por el vapor y el vacío. Extractos blandos por los mismos sistemas. Aguas y alcoholes destilados. Vinos y Jarabes medicinales. Bálsamos, ungüentos y pomadas.

Pídanse notas de precios

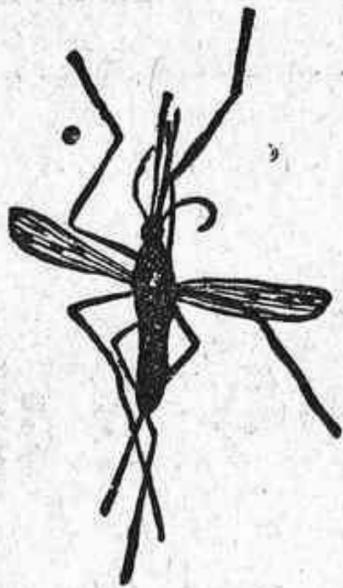
REUS

NOTA.—Se admiten encargos para elaborar toda clase de productos farmacéuticos con fórmula indicada.

ESANOFELE

Contraveneno del mosquito

Previene el paludismo y le cura en todas sus formas



ANOFELE. Mosquito que propaga la fiebre palúdica. que después no lo abandonarán nunca.

Dosis curativa: Seis píldoras diarias, por quince días.

Dosis preventiva y reconstituyente: Dos píldoras diarias.

Rogamos a los señores doctores que lo ensayen en los casos que resultaron incurables con cualquier otro tratamiento, en la seguridad de

FERROQUINA BISLERI

EL MEJOR TÓNICO RECONSTITUYENTE

DEPÓSITO

PÉREZ, MARTÍN Y COMPAÑÍA

Alcalá, 9 MADRID, y BARCELONA, Consejo Ciento, 341

RECETARIOS DE FARMACIA

Con 200 y 400 hojas foliadas, con copia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Febrero de 1922, y certificación de apertura, encuadernados en cartóné, al precio de

6'50 los de 200 hojas y 10 los de 400

Los pedidos, acompañados de su importe, más 0'60 para gastos de envío a los de provincias, a la

IMPRENTA LA UNIÓN

Alfonso XIII, 16, **CÓRDOBA**, o al Colegio de Farmacéuticos, Gondomar, número 1.

También se encuentran a la venta en los sitios anteriormente indicados y al precio de 1'50, los talonarios para copia de las recetas que contengan tóxicos.



BOLETÍN OFICIAL
DEL
COLEGIO FARMACÉUTICO
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO II -- NUMERO 14 PUBLICACIÓN MENSUAL 15 DICIEMBRE 1924

DIRECCIÓN
Sr. Presidente del Colegio

REDACCIÓN
Junta de Gobierno.
Gondomar, sin núm. (1.º derecha)

COLABORADORES
Todos los señores Colegiados

INSISTIENDO

En números anteriores del presente BOLETÍN, inicié una campaña contra determinados preparadores de especialidades, dando lugar a protestas de entidades que juzgaron injustos los conceptos emitidos, al consignar el margen que sus patrocinados otorgaban al farmacéutico.

Dicha réplica parecía poner en claro que no es toda la culpa del *Inventor* especifiquista, sino de los mayoristas *Non Plus Ultra*, que no teniendo en cuenta más que sus propios intereses, no observan para nada la escala de beneficios que los repetidos preparadores asignan al farmacéutico detallista.

Dejando aparte esta cuestión, que a mi juicio ambas partes litigantes

incurren en la misma pena, prometí continuar mi campaña, exponiendo nuevos casos de bochornoso anti-compañerismo, emprendiéndola hoy, alentado por muchos colegas que me piden prosiga sin desmayo la labor empezada.

He de hacer constar ante todo, que los precios consignados en las especialidades elegidas, se refieren desde luego a los dados por almacenistas de la talla de los señores E. Durán, Pérez Martín, Dalmau, Casas, etc.

Reservamos el primer lugar en este torneo, a las conocidas gotas fosforadas GENOVE. Esta especialidad, comprada por ejemplo en la primera de las casas citadas, que alcanza los mayores descuentos, figura en factura

con un costo de 5'05 pesetas; su precio de venta actual está fijado en 5'50 pesetas. Cargándole los gastos acumulados de portes de ferrocarril, acarreo y embalaje viene a resultar puesto en la farmacia con un costo aproximado de 5'15 pesetas. Queda por lo tanto al farmacéutico un beneficio líquido de 35 céntimos, que equivale aproximadamente a un 6 %.

¡Bonito margen para mantener con decoro un servicio profesional! La importante casa Dalmau Oliveres, sucursal de esta población, carga en factura 5'30 pesetas.

Unamos a este cuantioso beneficio, la particularidad de que, debido a defectos de envase, la mayor parte de los frascos, si no vienen vacíos, su contenido queda reducido en gran proporción, dando lugar a incidentes sumamente desagradables en nuestras oficinas, al sentirse el público defraudado que exige en términos poco correctos la devolución de su importe.

El comentario no será preciso hacerlo, sino que en la mente de cada

compañero aparecerá el calificativo apropiado a tan manifiesta descortesía a la clase farmacéutica.

Coloco en segundo puesto al Laxante Madariaga. Este preparado ostenta el precio de venta 4 pesetas, siendo su costo de pesetas 3'70. Con gastos generales se eleva a 3'80. ¿Qué tanto por ciento queda al farmacéutico? Es mejor no averiguarlo.

Tercero.—Bombones Sanix. Precio de venta 2 ptas. Idem costo 1'98. ¿?

Cuarto.—Pastillas Crespo. Precio de venta 2 pesetas. Idem costo 1'70.

Quinto.—Laurenól medicinal número 1. Precio de venta 4 pesetas. Idem costo 3'45.

Esta especialidad, teniendo un peso aproximado de 1000 gramos, facturado en Madrid hace un gasto de cuarenta céntimos que sumados al anteriormente fijado hace un total de 3'85 pesetas, quedando por lo tanto al farmacéutico quince céntimos de ganancia. ¡Ni el 5 por 100! ¡Veo con sorpresa que esta especialidad tiene su exclusiva de venta la casa Curiel y Mo-

CENTRO FARMACÉUTICO GIENNENSE

DROGAS.-PRODUCTOS QUÍMICOS.-ORTOPEDIA

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

CONCESIONARIOS DEL

Clorogeno Lumen, Ampollas Vanarsán, Sales Rusas y Narsa Espantaleón

Escritorio y Almacenes: Corregidores, 2

Apartado, 22.—Teléfono, 383.—JAÉN

rand, que representaba también a la pomada Inotiol, motivo de sus protestas, y puesto que estoy seguro que también le sorprenderán estos renglones, no estaría demás enviarse a este Colegio relación de sus exclusivas, para saber los beneficios concedidos a los detallistas, que han de ser seguramente superiores a los consignados, como ocurrió con la tan repetida pomada de Inotiol.

Además se está dando el caso lamentable, que la mayoría de los preparadores extranjeros otorgan al farmacéutico español, un beneficio que llega a alcanzar en algunas especialidades un 50 por 100, siendo lo más general, no baje de un 30 o 40, contrastando de este modo su manera de proceder con la de los que por lazos

de consaguinidad estaban mayormente obligados.

Siguiendo por este camino y dando fuerza legal a los drogueros para que ejerzan su negocio en libre competencia con el farmacéutico, se nos plantea el siguiente dilema: sucumbir en manos de nuestros enemigos, dando pruebas de una esterilidad nada halagadora, o por el contrario conseguir mediante una sólida unión, recobre la farmacia el puesto que por derecho le corresponde y reclama la salud pública, demostrando a los principales creadores de esta situación lo indigno de su conducta.

Actualmente la Unión Farmacéutica Nacional, con muy buen acuerdo, dirige a todos los preparadores de especialidades por conducto de los Co-

LABORATORIO FARMACÉUTICO MOISES MORENO (POZOBLANCO)

SARNICIDA (líquido de cómoda aplicación).

JAQUENIDA (analgésico inofensivo, en caja metálica de un sello).

FEBRIDA (infalible antipalúdico, de forma americana).

VALERO-BROMADO (anticonvulsivo histero-epiléptico).

FEBRIDA INFANTIL (de fácil administración y máxima eficacia).

GOTAS ODONTÁLGICAS (calmante rápido del dolor dental).

BÁLSAMO ANALGÉSICO (f. B.).

ELIXIR CLORHIDRO PEPSICO (f. G.)

Distinguen a estas especialidades:

Su eficacia permanente, dada su escrupulosa preparación.

Su precio económico.

El gran beneficio que reporta su venta.

Su presentación irreprochable.

legios respectivos, un cuestionario en que piden contesten categóricamente a las preguntas que le formulan, acerca de si están al lado de los farmacéuticos, no permitiendo la venta de sus productos más que en las farmacias, o por el contrario fundamentando su negocio en desprestigiar a la clase que pertenecen, dan preferencia a los drogueros nuestros mayores enemigos.

De este modo, teniendo en breve plazo noticias ciertas de los incondicionales y *Judas* de la profesión, podremos, basando nuestra conducta en la suya misma, dar la campaña decisiva, prestando nuestro decidido apoyo a los primeros, a la par que se hace el vacío más absoluto a los segundos.

Esto que para algunos parece pun-

to menos que irrealizable, se conseguiría fácilmente mediante una activa campaña de cada Colegio con sus colegiados, mandando si fuese necesario entusiastas emisarios a cada uno de los pueblos de su jurisdicción, hasta conseguir en cada provincia la sólida unión a que antes me refería. Tengo fé en sus resultados, y es más, creo será esta provincia cordobesa la que, permitiéndonos la frase, siente jurisprudencia en asunto tan enojoso al poner en práctica las decisiones de los compañeros de la Capital, activamente secundados por los de los pueblos.

No quiero terminar el presente artículo, sin insistir nuevamente, en la obligación moral que tenemos todos los farmacéuticos, de contribuir en la

LABORATORIO QUIMICO BACTERIOLÓGICO

FARMACIA

JOSÉ DE DIEGO

Análisis de sangre (Reacción de Wasserman, Sero-Diagnóstico de fiebres tíficas, paratíficas, Malta, &.)

Análisis de esputos, líquido cefalo-raquídeo, orinas, jugo gástrico y en general toda clase de productos patológicos.

ANÁLISIS INDUSTRIALES

abonos. tierras, aceites, orujos, aguas minerales, &. Especialidades farmacéuticas

Servicio de esterilización

Trouseaux para partos

Duque de Hornachuelos, Núm. 10

CORDOBA

medida de nuestras fuerzas, a la suscripción abierta para el homenaje al Dr. Piñerúa, presidente de la Unión Farmacéutica Nacional, acreedor a tan merecida distinción, no sólo por su alto prestigio científico, muy superior a nuestros elogios, sino como premio a su valiente y decidida actuación en favor de la clase farmacéutica.

No obstante estos dos aspectos de tan ilustre personalidad, es lo cierto, que de los 150 farmacéuticos de la provincia, escasamente una docena han remitido cantidades, siendo de esperar que los que no han contribuído, lo hagan seguidamente, al objeto de que este Colegio no quede en situación poco airosa.

Jose de Diego.

DE TODO UN POCO

La revista «El Monitor de la Farmacia» viene desde hace algún tiempo siguiendo una campaña contra la Unión Farmacéutica Nacional, que ha dado lugar a la protesta de algunos Colegios, manifestada en sus Boletines, distinguiéndose entre ellos el de Guadalajara, dirigido por nuestro ilustrado compañero y gran polemista señor Rhodes.

Es verdaderamente sensible que revista de tanta importancia como «El Monitor» pierda el tiempo en buscar la desunión de la Clase en momentos en que necesita estar más unida, pues a ese fin camina con sus escritos; censurando aquí, sonsacando allá y pretendiendo quitar fuerza a la Junta Directiva de la U. F. N., a quien todos los farmacéuticos debemos respetar, por residir en ella la representación genuina de todos los de España; pues si no fueran bastantes los méritos que avaloran los nombres de

sus dignos miembros, sería suficiente motivo saber que han sido designados para ocupar los cargos que ostentan por el voto unánime de los farmacéuticos expresados por mediación de los Colegios.

Todas esas críticas y censuras deben guardarse para las Asambleas; allí es donde se acusa con pruebas, allí es donde se proponen los remedios para curar el mal que padecemos, y allí es donde se dirimen nuestras cuestiones personales.

Es necesario convenir que a todos nos alcanza responsabilidad por el estado en que hoy se encuentra la farmacia: unos por que desde la poltrona de la Jefatura de los servicios Farmacéuticos no pusieron los medios para evitar que las Ordenanzas de Farmacia fueran atropelladas por el Reglamento de Especialidades, y luego concediendo libre venta a muchas que por su composición sólo

deben venderse en farmacias; otros por que desde el sillón de la Subdelegación solo han hecho labor partidista, consintiendo que un compañero se muera de hambre, mientras amparaban al intruso recomendado por el cacique, ignorando de paso sus deberes y no aplicando correctivos a los desmanes de aquellos; otros porque siendo farmacéuticos *adinerados* no se han preocupado de la farmacia mas que para hacer competencia al compañero, que solo cuenta para el sostenimiento de su familia con su trabajo honrado; otros porque habiendo llegado a ostentar cargos de Ministro, Diputado, Gobernador o Concejal, se han olvidado de su calidad de farmacéuticos para no hacer

nada en favor de la clase, y los otros, que somos los restantes, por no saber sostener como hombres nuestra dignidad profesional, vilipendiada y escarnecida.

Así pues, dejémosnos de polémicas, no malgastemos nuestras energías en escarceos literarios, y unámonos todos como miembros de la misma familia, para no consentir se ultraje su buen nombre y volvamos por nuestros fueros, para enaltecerla y respetarla, único medio de que seamos atendidos y respetados también.

La prensa profesional, de algún tiempo a esta parte, ha emprendido una plausible campaña, que ya se dejaba sentir, en contra de las especia-

Establecimientos DALMAU OLIVERES, S. A.

BARCELONA

SUCURSAL DE CÓRDOBA

Avenida de Canalejas, 2

DROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS
Y FARMACÉUTICOS

ESPECIALIDADES

lidades bajo su doble aspecto medicamentoso y mercantil. De las revistas que más se distinguen en tal sentido son dignas de mención la *Revista Navarra de Medicina, Cirugía y Farmacia*, la *Farmacia del Norte* y el *Boletín de la Unión Sanitaria de Guadalajara*, a cuyos directores enviamos nuestra felicitación más sincera y les animamos a que prosigan por el camino emprendido. Por nuestra parte también contribuiremos con la mejor voluntad a demostrar que la mayor parte de las especialidades deben desaparecer por innecesarias y caras, puesto que se reducen a meras fórmulas copiadas de las Farmacopeas y Formularios, que preparadas en la farmacia tienen la ventaja de reducir su valor cuando menos a la mitad, sin desmerecer en nada en cuanto a la preparación, ya que en su confección no hay que cargar ni el presupuesto de propaganda, ni la *irreprochable* presentación del preparado, ora encerrado en lujoso frasco recubierto de miles de prospectos y visto-

sos papeles, ora en tentativas cajas con letras doradas. La existencia de tanta especialidad, como muy bien dijo nuestro querido compañero de Pozoblanco, señor Moreno, en el anterior número, *consiste en la excesiva diferencia que sus autores se reservan entre los precios de costo y venta, dado que tan abusivo margen de beneficio les permite emplear muy eficaces medios de sugestión para que sean demandadas con insistencia.*

Por lo que se refiere a la parte mercantil solo podemos decir que el egoísmo en algunos llega al nivel del más aprovechado usurero, pues absorben por completo la utilidad, dejando al farmacéutico unos céntimos, cuya cuantía no excede en ningún caso del 20 %₀₀, siendo lo general alcance el *exagerado* beneficio del 10 %₀₀ (sobre todo tratándose de especialidades de *autores españoles*), Se nos arguye por los *Depositarios*, que si se les pidiera a ellos directamente obtendríamos los beneficios que los autores marcan en sus escalas, y a esto hay

ELIXIR

Gomeno=Guayacol F. Leston

REGISTRADO EN LA INSPECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD CON EL NÚMERO 2.891

que contestarles que eso es tan difícil como hallar la cuadratura al círculo: en primer lugar porque no conocemos al *millón* de depositarios que hoy existen (en Córdoba habrá unos cuarenta), y en segundo lugar porque no hay farmacéutico con *capital* para pedir a cada uno el mínimun de cada especialidad que necesite. Ahora bien: ¿no pueden los autores obligar a los almacenistas a vender a los farmacéuticos, cuando menos con un 25 por 100 de utilidad y reservarles a ellos el tanto por 100 que consideren remunerador? Yo creo que sí, ya que ellos son los que fijan el precio de venta al público.

Precisamente ahora se está haciendo un plesbicitito para saber qué autores están conformes con que sus preparados se vendan sólo por los farmacéuticos y cuales no, y pronto hemos de conocer a nuestros enemigos. He de decir, haciendo honor a la verdad, que hasta el presente los de Córdoba y su provincia están respondiendo como verdaderos compañe-

ros, quedando por contestar dos o tres, que suponemos no harán variar el concepto emitido para los demás; y como prueba del buen espíritu que anima a algunos, nos complacemos en publicar al final la carta recibida del Laboratorio Egabro que honra a sus Directores. ¡Si todos o la mayoría respondieran de esta forma, ya veríamos la suerte que los díscolos correrían! Así y todo, el pleito está en marcha, veremos quien pierde. Los farmacéuticos estamos convencidos que sólo con nuestros esfuerzos hemos de conseguir redimirnos y unidos daremos la batalla a los que tratan de aniquilarnos, aboliendo de nuestras farmacias sus preparados y pidiendo a los Colegios Médicos su ayuda, que no ha de faltarnos, pues van convenciéndose que el *abuso* del específico les perjudica también moral y materialmente, porque el público va habituándose poco a poco a creer que puede curarse sólo, leyendo la cuarta plana de los periódicos y los folletos y prospectos de las especialidades

DROGUERÍA FARMACÉUTICA

IMPORTACIÓN DIRECTA DE TODOS LOS MERCADOS DEL MUNDO

Agencia General para España y Marruecos de la Fábrica de Quinina

BANDOENGSCHER DE KININEFABRIEK DE BANDOENG (JAVA)

VIUDA DE RESTITUTO MATUTE

CÁDIZ

anunciadas, prescindiendo por tanto del médico, y creyendo de paso que recetando tanto específico es porque no saben formular. Además, siempre encuentra el doliente un caso semejante al suyo, curado por tal o cual preparado, según los testimonios médicos que acompañan a muchos de ellos, que incitan al enfermo a adquirirlo y seguir las normas del médico de cabecera, representado por el libreto de referencia. Hemos de desengañarnos, tantos médicos como farmacéuticos, que al paso que vamos la medicina y la farmacia corren el peligro de perder su valor científico y llegar al nivel de cualquier industrial o curandero.

He aquí la carta:

LABORATORIO EGABRO

Gran Premio y Medalla de Oro en la Exposición de Milán 1922

Medalla y Diploma de Honor

en el X Concurso Internacional de Barcelona 1922

DIRECTORES TÉCNICOS

MANUEL ROLDÁN CORTÉS - MÉDICO

JUAN BAUTISTA DELGADO - FARMACÉUTICO

PREPARACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES

Fimoniol Elixir.—Luetinol.—Fimoniol Inyectable.—Biogastrol.—Polibromina.—Neutrogastrol.—Egabrina.—Reumatínol.—Yodotanol.—Hematínol.—Ovulos vaginales.—Vitonsan inyectable nutritivo.—Hemocalcil.—Febrifugol.—Inyectables varios, etc. etc.

Cabra 9 Diciembre 1924

Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba.

Distinguido señor y muy querido compañero y amigo:

En mi poder la invitación que hace

a este Laboratorio Egabro la Unión Farmacéutica Nacional por conducto del Colegio que tan digna y acertadamente dirige.

A las dos preguntas que formulan en dicha invitación contesto de acuerdo con el compañero Dr. Roldán, dando nuestra conformidad de modo rotundo y afirmativo, pues ambos a dos entendemos y creemos que todo lo relacionado con nuestras profesiones debe estar solo en manos nuestras.

Le saluda siempre con el afecto y buena amistad que sabe le profesa su buen amigo y compañero q. s. m. e.—
Juan Bautista Delgado.

Creíamos que sólo en Córdoba habíamos tenido la desgracia de que por cumplir las leyes y ordenanzas de farmacia se multase a dos dignos compañeros que habían cometido el grave daño a la Hacienda pública de no declarar la tenencia del alambique, cuya posesión obliga la R. O. de 20 de Julio de 1905 por ser indispensable para la apertura de una farmacia, hechos que ya conocen nuestros compañeros por el BOLETIN y que aún están pendientes de los recursos entablados. Vemos sin embargo, que en la Coruña, también sufren los colegas los efectos de una errónea interpretación de la ley, pues se les ha incoado expedientes de defraudación a la Hacienda por vender en sus farmacias bragueros, vendajes, cepillos de dientes, cremas dentríficas, Petróleo Gal, Agua La Carmela, Loción Núñez

Piroteo, Agua de Colonia y otros artículos de higiene, que como todos los de España, venían vendiendo por estar comprendidos en el artículo 12 de las Ordenanzas de Farmacia y el Reglamento de la Contribución Industrial, que en su tarifa 4.^a, cuadro de profesiones del Orden Civil y número 7, correspondiente a los farmacéuticos, tiene una nota (a) que entre otras cosas dice: *que para la venta de aguas minerales al por menor, alcohol neutro y desnaturalizado, así como también para la de aparatos, enseres u objetos de aplicación curativa a que se refiere el artículo mencionado de las ordenanzas NO SE EXIGIRÁ NINGUNA OTRA CUOTA CONTRIBUTIVA QUE LA PROFESIONAL.* Es de esperar que la razonada exposición dirigida por el Colegio de Farmacéuticos de La Coruña al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de dicho punto, surta los favorables efectos que la Justicia reclama y nosotros deseamos.

Con motivo de hechos muy lamentables acaecidos recientemente en esta capital, y que gracias al exacto cumplimiento de lo legislado, no costó un serio disgusto a un querido compañero, creo conveniente publicar a continuación las acertadas disposiciones dadas por el señor Gobernador de Valencia en 28 de Julio último, por si el Colegio estima oportuno solicitar de nuestra primera Autoridad se hagan extensivas en nuestra provincia, ya que son la salvaguardia de nuestra seguridad personal en el ejercicio de nuestra ingrata profesión, amenazada constantemente por cualquiera que trate de atentar contra su vida o la de sus semejantes. Dice así:

«Los señores Farmacéuticos de esta provincia no despacharán receta alguna que contenga sustancias tóxicas, narcóticos o anestésicas, si no va extendida en las recetas talonarias numeradas y selladas por el Colegio de Médicos, aún cuando les sea conocida la firma del facultativo que suscribe la receta. Todas estas recetas

HIJOS DE CARLOS ULZURRUN

Esparteros, Núm. 9.—MADRID

DROGUERÍA Y LABORATORIO — FÁBRICA DE JABONES

Neoclorol.—Cicatrizante por excelencia de maravillosos resultados.

Bálsamo Peickler.—El mejor preparado contra las quemaduras.

Biolactógeno.—Desinfectante intestinal.

Pansenol.—El mejor purgante para niños.

JABONES DE TOCADOR Y LAVANDERA.

PÍDANSE MUESTRAS Y FOLLETOS GRATIS

quedarán en poder del Farmacéutico para comprobaciones ulteriores a que hubiere lugar.

Tampoco despacharán los señores Farmacéuticos de esta provincia fórmula alguna de substancias tóxicas suscrita por Médico perteneciente a otra. Si algunos de éstos o algún cliente suyo necesitare proveerse de algunas de tales substancias, recurrirá a un médico perteneciente al Colegio de esta provincia, para que formule el medicamento en las recetas editadas con este objeto.

El médico o farmacéutico que faltare a lo dispuesto en la presente circular, será castigado por mi autoridad como incurso en la falta grave, con multas de 50 a 500 pesetas, y la reincidencia reiterada será considerada como desobediencia, siendo denunciado por ello a los tribunales ordinarios, a los efectos del artículo 265 del Código penal.

Valencia, 28 de Junio de 1924.—El General Gobernador civil, *Juan García Trejo*».

Antes de terminar estos desaliñados párrafos quiero hacer constar el profundo agradecimiento de la clase farmacéutica cordobesa a su muy digno Inspector Provincial de Sanidad, doctor don Miguel Benzo Cano, por la meritoria labor desarrollada al frente de los servicios sanitarios desde que se posesionó de su cargo, atendiendo cuantas quejas le hemos trasladado de nuestros compañeros, resolviéndolas dentro de la más estricta justicia, y haciendo que el intrusismo, tan arraigado en la capital y provincia, vaya desapareciendo, gracias a las enérgicas medidas adoptadas para con los rebeldes.

Interpretando el sentir de todos los colegiados de esta provincia, felicitamos desde estas columnas a tan querido Jefe, cuyo paso por la Inspección de Sanidad dejará para los farmacéuticos inolvidables recuerdos.

Manuel Pineda.

Córdoba, Diciembre 1924.

ORTOPEDIA, CIRUGÍA Y GOMAS

Para adquirir artículos de calidad inmejorable y a precios sumamente económicos, dirigirse a

EMILIO CREMONA

Travesía de Trujillos, 2

MADRID

UN MANIFIESTO

La Unión Farmacéutica Nacional, que para hacer honor al hermoso nombre que ostenta, ha procurado llevar a la Asamblea de Sevilla, como a todas las anteriores, un gran espíritu de cordialidad, véase en estos momentos dolorosamente sorprendida por los injustificados ataques que una revista profesional de Madrid tiene a bien dedicarla.

El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica, no contento con atentar a la honorabilidad de las personas, consagra toda la parte original del último número a combatir con furiosa saña a la Unión, a sus Asambleas, a los Colegios y a cuanto con la actual organización farmacéutica se relaciona. Se vé que este nuevo Sansón, obedeciendo a pasiones mal contenidas, ha pretendido agarrarse a las columnas del templo, para derribarlo sobre la Unión Farmacéutica Nacional, aunque para ello hubiera de ha-

A los farmacéuticos españoles

cer el sacrificio de su vida. Allá él. A esta Junta no le interesan, poco ni mucho, los motivos ocultos que puedan inspirar las intenciones o imprimir mezquindad a los actos: le basta con despreciar o tomar en consideración los cargos que puedan hacérsela, según sea la rectitud y la justicia de los prósitos. ¿Aviesos? Seguirá la marcha emprendida aunque tenga que pisotear las malas yerbas. ¿Buenos? Rectificará cuantas veces haga falta y se capacitará para avanzar por los caminos más eficaces, siempre que el consejo lo avalore una buena y prestigiosa firma.

Ahora bien: aun reconociendo que nuestra labor, como toda obra humana, no ha de alcanzar jamás aquel grado de perfección a que debieran darnos derecho los entusiasmos y la buena voluntad, ya que no la inteligencia de cuantos por mandato de la clase farmacéutica, integramos esta

CEREALES ESTRADA

Extracto de cereales y leguminosas, concentrado e inalterable,
de gran poder alimenticio.

No produce fermentaciones intestinales.

A. ESTRADA - Farmacéutico - Puente Genil

Junta, es indudable que la citada revista, al tratar de satisfacer sus apetitos demoleedores, no edifica ni propone mejoras; no marca normas de conducta, ni señala rumbos... Más bien parece como si la función constructiva no afectase en lo más mínimo a ciertos órganos, que se dicen defensores de los intereses profesionales. Sólo así se concibe, ante la necesidad de buscar un fondo de razón y lógica a sus censuras, que haya tenido que inventar motivos como el de suponer fuera discutida la autoridad de esta Junta; regatear autoridad a una Asamblea constituida reglamentariamente por dos terceras partes de los Colegios federados; negar eficacia a ciertos acuerdos cuyo espíritu desconoce, y discurrir caprichosamente según su pobre fantasía.

A tan arbitrarias censuras no ha de contestar esta Junta. Pero sí quiere explicar el aumento de una cifra del Presupuesto de la Unión Farmacéutica Nacional, que el censor aludido señala como un grave cargo.

Es el aumento de dos mil pesetas en el sueldo percibido por el Secretario, que ha creído justo y necesario conceder. Justo, porque le consta evidentemente que el señor López García ha sufrido, como consecuencia del celoso desempeño del cargo, perjuicios muchos más importantes en sus intereses que la cifra que se le aumenta; necesario, porque el señor López García se veía obligado a dejar el cargo para poder procurarse con la necesaria independencia recursos suficientes para su vida, y la Junta estimó por unanimidad que la conservación de persona tan competente y celosa en el cargo de Secretario, bien merecía este pequeño sacrificio. Y así lo reconoció igualmente la Asamblea, pronunciándose unánimemente y con frases afectuosas conforme con la propuesta de la Junta.

Y quiere también esta Junta consignar su más enérgica protesta contra los irrespetuosos juicios expuestos por el autor de la crítica sobre nuestro querido Presidente.

TOMÁS VALOR

**Fábrica de Cajas Cartón y Madera para
Farmacia y Perfumería**

ALCOY

Dirección Postal, Telegráfica y Telefónica: TOMÁS VALOR

La Junta Directiva de la Unión Farmacéutica Nacional.—*Eugenio Piñe-
rúa*, Presidente; *Gabriel Romero Lan-
da*, Vicepresidente primero; *Alberto
W. Blanco*, Vicepresidente segundo;
Jacinto Martínez, Tesorero; *Antonio
Rodríguez y M. Toledano*, Contador;
Rufino Escribano Ortega, Vocal; *Luis
López Abente*, Vocal-delegado su-
plente de la primera región; *José Ig-
nacio Echevarría*, Vocal-delegado de
la segunda región; *José Brú Balart*,
Vocal-delegado de la tercera región;
Juan Viladot Puig, suplente; *Juan
Rhodes Garrido*, Vocal-delegado de
la cuarta región; *José Gallego*, su-
plente; *Francisco Téllez Ducoin*, Vo-
cal-delegado de la quinta región; *Ma-
riano de Mingo*, suplente; *Jacinto
Aceda Pedregal*, Vocal-delegado de
la sexta región; *Juan Solís*, suplente.

Madrid 6 de Noviembre de 1924.

Sección Legislativa

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr. Los presidentes y repre-
sentantes legales de las Sociedades
cooperativas y de Socorros mútuos
de la provincia de Barcelona solici-
tan establecer y sostener por su cuen-
ta establecimientos farmacéuticos pa-
ra el suministro de medicamentos y
artículos similares a sus asociados.

Los artículos 81 de la ley de Sani-
dad, 4.º, 5.º, 9.º y 15 de las Ordenan-
zas de Farmacia sientan con toda
claridad el principio de que los esta-
blecimientos de farmacias han de ser
propiedad de los farmacéuticos que
los dirijan.

La Real orden de 19 de Mayo de
1914, desestimando la petición de es-



YODALOL LINDE

Combinación orgánica yodo-albuminoidea
en la que la molécula proteica no ha sido
modificada; acusa las reacciones de biuret
y de Millon.

GOTAS E INYECTABLES

CADA CENTIMETRO CUBICO CON-
TIENE 5 c.g. DE YODO PURO.

VENTA EXCLUSIVA EN LAS FARMACIAS.



FRASCO de 45 cc

CAJA de 12 AMPOLLAS
A 1 CENTIMETRO CUBICO

MUESTRAS:

SU AUTOR

JOSE DE LA LINDE
CORDORA

tablecer farmacias de su propiedad a la Mutualidad Obrera de Madrid (Sociedad cooperativa), refuerza la tesis apoyada en los artículos citados y demuestra además que, no obstante el tiempo transcurrido desde la promulgación de la ley de Sanidad y las Ordenanzas de Farmacia, continúa siendo una necesidad, reconocida por los altos Poderes legislativos, el que las farmacias tengan como únicos dueños a los farmacéuticos.

Si la restricción de la propiedad de las farmacias dificultase el abastecimiento público, encareciera injustificada o caprichosamente los medicamentos o resultara algún beneficio para los menesterosos, bien estaría la concesión solicitada; pero mientras la realidad demuestre la existencia

de un excesivo número de farmacias establecidas al amparo de las disposiciones vigentes; mientras existan unas tarifas reguladoras de precios aprobadas por el Estado y esté atendido el servicio benéfico, acceder a lo solicitado por los representantes de las cooperativas es inferir un grave perjuicio a la clase farmacéutica sin ningún beneficio social.

En atención a lo expresado, oído el favorable dictamen del Real Consejo de Sanidad en pleno y con la conformidad del jefe del Gobierno, presidente del Directorio Militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestimen las peticiones de los presidentes y representantes de las Sociedades cooperativas de la provincia de Barcelona solicitando

Droguería de los Santos

Casa fundada en 1860

**Drogas, Pinturas, Productos Químicos y
Farmacéuticos, Barnices y Pinceles**

HIJOS DE FRAN^{co} GARCÍA AGUILAR

Efectos para fabricación de jabones

— MÁLAGA —

ESPECÍFICOS EXTRANJEROS Y DEL REINO

autorización para establecer farmacias de su propiedad.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.— Señor Director general de Sanidad.

*
**

Dirección General de Sanidad

Disposición denegando la petición formulada por varios médicos, propietarios de Sanatorios e Institutos quirúrgicos de Madrid, en demanda de que les sean servidos directamente ciertos medicamentos de uso exclusivo en sus sanatorios por los laboratorios productores y centros farmacéuticos.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Dr. Slocker y siete médicos más, todos ellos propietarios de Sanatorios e Institutos quirúrgicos de esta Corte, en solicitud de que

les sean despachados por los centros farmacéuticos y laboratorios los medicamentos que precisan en sus sanatorios y clínicas:

Resultando que aducen como razones que justifican esta demanda el que el limitado número de horas de servicio que tienen las farmacias obliga en algunos casos a prescindir del medicamento necesario, y en segundo término, que se eleva el precio del medicamento necesario al tener que adquirirlo en una farmacia cuando ésta a su vez ha de proveerse de él en el laboratorio productor:

Considerando que las farmacias están siempre dispuestas como así lo hacen, a atender toda demanda de prestación de servicio en cualquier hora del día o de la noche, y que en los laboratorios, centros de especialidades, centros farmacéuticos, etc., de donde los señores solicitantes desean servirse, son establecimientos sujetos a la ley de la jornada mercantil y, por tanto, abiertos al público só-

SARNA

SE CURA CON COMODIDAD Y RAPIDEZ

CON EL

Sulfureto Caballero

= ROÑA =

Destructor tan seguro del *Sarcoptes Scabiei*, que una sola fricción, sin baño previo, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad.

J. CABALLERO ROIG

Farmacia-Laboratorio: CONDE DEL ASALTO, núm. 86.—BARCELONA

Este preparado deja 25 % de margen al farmacéutico.

lo los días laborables y durante ocho horas:

Considerando que no pueden alegar razones de economía, porque en estos sanatorios se cobran la operación, la estancia y los medicamentos en conceptos separados o englobados en una cantidad total, y, por tanto, el único que podía aducir esa razón sería el cliente que tiene que satisfacer la cuenta:

Considerando que de accederse a esta demanda se infringiría lo dispuesto en los artículos 2.º de las Ordenanzas de Farmacia, 67, 69, 70 y 71 de la Instrucción general de Sanidad, el Reglamento y dispensación de sustancias tóxicas, fecha 31 de Julio de 1918, y el Reglamento para la elabo-

ración y venta de especialidades farmacéuticas de 9 de febrero de 1924, aprobado por el Consejo de Estado.

Esta Dirección general de Sanidad se ha servido disponer se desestime la petición formulada a este Ministerio por el Dr. Slocker y siete médicos más en demanda de que les sean servidos directamente ciertos medicamentos de uso exclusivo en sus Sanatorios por los laboratorios productores y centros farmacéuticos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de Julio de 1924.—El Director general, *Francisco Murillo*.

INSTITUTO BIOQUÍMICO "HERMES,"

Roma, N.º 1 (S. G.) - BARCELONA - Teléfono 1528 G.

NEFRINA "HERMES,"

Extracto seco total de glándula renal en tabletas comprimidas equivalentes a 40 cgrs. de parenquima renal.

INDICACIONES: Nefritis agudas y crónicas, anurias, albuminurias, insuficiencias renales, etc.

Dosis: De tres a seis tabletas diarias según prescripción médica.

RENOSERUM

Suero de la vena renal de cabra en tubos de 10 cc.

Indicado en los ataques de uremia, anurias, oligurias, etc.

Dosis: Inyección subcutánea de 10 a 30 cc. según indicación médica.

Hopoterapia Renal "HERMES,"

Nefrina "Hermes," Tabletts comprimidas.—Nefropoietina "Hermes," Tabletts comprimidas.
Nefrohepatina "Hermes," Tabletts comprimidas.—Hepatina "Hermes," Tabletts comprimidas.
Hepatopoietina "Hermes," Tabletts comprimidas.—Suero de la vena renal "hermes," Inyectable.

Los productos Opoterápicos y Biológicos HERMES se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa.

Muestras y literatura gratis a los Señores Médicos

ORDENANZAS

para el ejercicio de la profesión de Farmacia, comercio de drogas y venta de plantas medicinales aprobadas por Real decreto de 18 de Abril de 1860

(Continuación)

Art. 46. Cuando por impedimento, ausencia o parentesco del subdelegado con el interesado no pudiese aquél practicar la visita, pasará el alcalde el expediente al farmacéutico más antiguo de los pueblos del partido, siendo doctor o licenciado en farmacia, y no habiéndolos con estos grados académicos, al subdelegado del partido judicial más cercano para que haga las funciones de visitador.

Art. 47. Acordada la autorización se devolverá al interesado el título o diploma, si lo hubiese acompañado original, quedando en el expediente una copia, autorizada por el secretario del Ayuntamiento.

Art. 48. El subdelegado o farmacéutico visitador percibirá 100 reales

vellón por cada una de estas visitas, y 20 reales más por cada legua que distase el pueblo de la cabeza del partido o de la residencia del visitador. El secretario percibirá 50 reales vellón fijos.

El importe de estos honorarios se satisfará de los fondos municipales del pueblo donde vaya a abrirse la botica inspeccionada, cuando ésta pertenezca a la clase de las mencionadas en el art. 5.º; pero en las visitas que se practiquen a consecuencia de lo prevenido en los artículos 22 y 24, el importe de los honorarios será satisfecho por los interesados.

Art. 49. Exigiendo el interés de la salud pública que las boticas se hallen debidamente surtidas y regidas o administradas, no sólo en su apertura, sino en todo tiempo, los subdelegados de farmacia, en conformidad al reglamento de subdelegaciones, y en uso de sus atribuciones, como funcionarios facultativo-administrativos, celarán y vigilarán el estricto cum-

COMISIÓN PERMANENTE

DE LA

Junta Provincial de Sanidad

CFCEA



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE
DIRECTOR: DOCTOR DON MIGUEL BENZO CANO
INSPECTOR PROVINCIAL DE SANIDAD

Representación oficial del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII
Madrid.—Diploma de Honor en la
Exposición Nacional de Medicina e Higiene.—Madrid 1919

LABORATORIO: Calle Alfonso XIII, núm. 18 (Gobierno civil).—Teléfono 95.—Horas de despacho, de 9 a 1

Análisis higiénicos, químicos, histológicos y bacteriológicos de aguas, aceites, vinos, leches, minerales tierras, abonos, medicamentos, sangre, jugo gástrico, orinas, esputos, pus, excrementos, tumores, parásitos y de otros alimentos y bebidas y productos metalúrgicos, químicos, farmacéuticos, industriales, comerciales y patológicos.—Suero diagnóstico de la fiebre tifoidea, para tifus y fiebre de Malta, sífilis (Reacción Wassermann), etc.—Servicio de Inspección de subsistencias.

Sección de Higiene pecuaria.

INSTITUTO DE VACUNACIÓN.—Sección de sueros y vacunas.—Vacuna de ternera garantida y económica.—Vacunación (antivariólica y antitífica) diaria y gratuita.—Tratamientos antirrábicos.—Parque sanitario de desinfección.—Brigada sanitaria móvil.—Campo Santo de los Mártires, sin número.—Teléfono, 271.—Servicio completo de desinfección de viviendas, ropas, etc.

plimiento de estas Ordenanzas, y muy principalmente lo prevenido en sus capítulos II, V y VII, girando las visitas que estimen convenientes, sin sujeción a períodos fijos.

Estas visitas las practicarán por sí solos y sin devengar honorario alguno.

Art. 50. En los casos de queja grave y fundada contra el farmacéutico propietario, regente o encargado de una botica, el gobernador de la provincia dispondrá una visita extraordinaria para justificar la queja y exigir al farmacéutico la responsabilidad a que haya lugar.

Art. 51. El encargado de estas visitas extraordinarias será el doctor o licenciado en farmacia que nombre el Gobernador, oída la Junta provincial de Sanidad, asistiendo, como tes-

tigo de excepción, el alcalde o presidente del Ayuntamiento del pueblo donde se halle establecida la botica visitada.

Art. 52. En vista de la queja producida, del acta de la visita, del dictámen que a continuación del acta pondrá el visitador, de lo que exponga el interesado y del informe que pedirá a la Junta provincial de Sanidad, o a la Academia de Medicina del distrito, el Gobernador resolverá lo que proceda, según las leyes y reglamentos.

Art. 53. Por cada una de estas visitas extraordinarias percibirá el visitador 200 reales vellón y 100 el Secretario, y ambos 40 reales más por cada legua que diste de su respectiva residencia el pueblo de la botica visitada.



ALUMBRE USTED SU RAZON
Marchar a tientas para buscar la salud
le conducirá por un camino de errores

SI USTED RAZONA
suprimirá los ensayos inútiles
y tomará decididamente el

SELLO YER

**SELLO
YER**

SELLO INSTANTANEO
YER
PRECIO 40 PESETAS

El importe de estos honorarios se satisfará de fondos del presupuesto provincial, sin perjuicio de recobrarlo a su tiempo del farmacéutico cuya botica se hubiese visitado, si resultan probados los cargos contra él alegados, o de la persona que haya producido la queja, si esta resulta infundada. En éste último supuesto se procederá además contra el denunciador (no siendo éste autoridad constituida) en los términos que para los casos de calumnia previene el Código penal.

CAPÍTULO V

Del comercio de Droguería

Art. 54. Los drogueros pueden vender, por mayor o menor, y en rama o en polvo, todos los objetos naturales, drogas y productos químicos que tienen uso en las artes, aunque lo tengan también en Medicina. Sin embargo, las sustancias que son a la vez de uso industrial y medicinal no podrán venderlas al por menor, ni en polvo, cuando les conste o sospechen que se destinan al uso terapéutico.

Art. 55. También podrán vender los objetos naturales, drogas y productos químicos exclusivamente medicinales, pero siempre al por mayor y sin ninguna preparación, ni aún la de la pulverización; solamente a los farmacéuticos podrán los drogueros vender estos artículos al por menor cuando los pidan por escrito y bajo su firma, debiendo aún en este caso expenderlos sin ninguna preparación.

Art. 56. Para los efectos de estas Ordenanzas se entiende como venta *por mayor* la de una cantidad o peso de cada sustancia cuyo valor no baje de 20 rs. vn.

Art. 57. Los drogueros no podrán vender sustancia alguna venenosa, sea o no medicinal, ni al por menor ni al por mayor, ni al público ni a los farmacéuticos, sin exigir una nota fechada y firmada por persona conocida y responsable, que exprese con todas sus letras la cantidad de la sustancia pedida y el uso a que se destina.

Art. 58. Queda absolutamente

Fábrica de Cajas, Envases y Accesorios de Farmacia

Cajas de cartón, madera y metal

Saquitos, bolsas, estuches y carteritas cartulina. Etiquetas relieve, imprenta y litografía; papélillos, tapavasos, sobres recetas y recetarios; papel en rama y timbrado para envolver; cromos para anuncios y artículos de propaganda. Capillos, papel rizado, discos o cachets, botes porcelana, tubos de estaño, granatarios, pesas y balanzas; papel filtro y papel estaño; espátulas de acero y toda clase de accesorios. Artículos de goma y ortopedia.

JOSÉ QUILES

Calle Espartero, Núm. 8 VALENCIA (España)

prohibido el vender en los locales o almacenes de droguería artículo alguno de los que corresponden a la clase de alimentos, condimentos y bebidas.

Art. 59. Para los efectos de los artículos 55 y 57 se declaran artículos *exclusivamente medicinales* los del catálogo número I, anejo a las presentes Ordenanzas, y *sustancias venenosas*, las del catálogo número II.

(Continuará)

Homenaje al Dr. Piñerúa

Se nos ruega por la Comisión nombrada para organizar este acto, con motivo de la jubilación docente oficial del egregio maestro, informemos a nuestros lectores que sigue abierta

la suscripción, y los señores que deseen adquirir el volúmen con las monografías, inéditas las más, mediante una cuota mínima de ocho pesetas, pueden dirigir sus adhesiones hasta principios del próximo año, al Sr. Tesorero de la Comisión, Dr. José Mouriz Riesgo, Carretas número 12, Farmacia. Los Profesores que aporten cantidades por giro postal y este no radique en las localidades de sus residencias, deberán avisarlo por escrito para evitar los extravíos del resguardo y después del libro.

Rogamos por nuestra parte a los compañeros de la provincia se suscriban, aunque sea con cantidades pequeñas, para que este Colegio no figure entre los últimos en un homenaje que honra a la clase farmacéutica.

FARMACIA Y LABORATORIO DE ANÁLISIS

DEL

DOCTOR MANUEL VILLEGAS

Análisis de orinas, sangre, jugo gástrico, líquido cefaloraquídeo, pus, esputos, heces fecales, anginas, heridas.

Reacciones de Wasserman, Calmet y Massol, Rodillon, Lange, Noguchi. Sero.-diagnósticos Widal-Chantemesse.

Análisis de vinos, leches comerciales, leche de mujer, cervezas, licores, azúcares, harinas, tierras, abonos, aceites minerales y vegetales, etc.

Auto-vacunas Wright.

Especialidades farmacéuticas, esterilización.

Trousseaux para operaciones y partos, embalsamamientos.

Productos químicos y farmacéuticos purísimos. Aguas minerales.

Gondomar, 8

Teléfono, 90

CÓRDOBA

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CURIEL & MORÁN

ARAGÓN, 228

BARCELONA

**Representantes y Depositarios generales para
España de las especialidades farmacéuticas**

**FAMEL, MIDY, GIRARD, DURET & REMY, VIGIER,
FRAUDIN, COGNET, GELINEAU, PATERSON, CHAIX,
VALTHY, TAMAR INDIEN GRILLON, LEMAITRE,
CHEVRIER, ELIXIR BONJEAN, ELIXIR^o SAN
VICENTE DE PAUL, SARCOLACTINE, INOTYOL,
LAURENOL, PURGYL, ZARZAPARRILLA KRO-
MELINCK, VANUCLEOL, PILDORAS HELENIANAS,
ALETRINA, IODALIA, ACEITE ANTIRROIDE
INDIANO, FERROCOL, JARABE DUPASQUIER**

EXTRACTOS líquidos, blandos y secos, de la casa DELAMARE,
de Romilly (Francia).

SALES DE QUININA, de la casa TAILLANDIER, de Argenteuil
(Francia).

OBLEAS marcas MM, SS, DD, FF, HH, de cierre húmedo, y PP
y Z, de cierre en seco. Aparatos de cerrar obleas.

TARROS de vidrio opal con tapa de celuloide. Moldes para óvulos
y supositorios.

AGUA OXIGENADA «CURIEL», en botellas de 1, 1/2 y 1/4 de
litro. En garrafas y bombonas.

SUPOSITORIOS huecos «VELOX», de manteca de cacao pura.

**IMPORTACIÓN DIRECTA DE OPIO, ÁCIDOS BÓRICO,
CÍTRICO Y TARTÁRICO, GOMA ADRAGANTE,
MANTECA DE CACAO, VASELINAS, TIMOL**

PIDASE EL CATALOGO

DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Asuntos tramitados

desde el día 2 al 12 de Diciembre

Al Sr. Subdelegado de Farmacia del partido de Rute se le traslada acuerdo de la Junta provincial de Sanidad sobre expediente incoado por el Delegado gubernativo respectivo.

Al Alcalde de Villaharta se le remite oficio del Colegio Farmacéutico para que informe.

Al Delegado gubernativo del partido de Fuente Obejuna se le interesa manifieste con urgencia si en el pueblo de Villaharta funciona un botiquín, o en caso negativo la forma en que dicho Ayuntamiento tiene organizados sus servicios farmacéuticos.

Al droguero de esta Capital don Francisco Bracho y García Hidalgo se le impone una multa de 200 pesetas, por venta del preparado Hema-tinol Egabro, sin estar autorizado para ello. Al mismo y con posterioridad a la anterior se le impone otra multa de 500 pesetas por reincidencia en la intrusión en farmacia vendiendo una caja de ampollas Pituitrina para lo que tampoco está autorizado.

Al Fiscal de la Audiencia se trasladan los hechos anteriormente denunciados.

Se nombra en propiedad, Subdelegado de Farmacia del partido de Montilla, a don Félix Ponferrada Aguilera.

NOTICIAS

Víctima de un accidente automovilista ha fallecido en la tarde del día 26 de Octubre último el Dr. D. Alfre-

do Moscardo Valero, Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Valencia. Descanse en paz.

Al muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Valencia, y a su distinguida familia, enviamos nuestro más sentido pésame.

Nuestro estimado colega la *Revista Navarra de Cirugía y Farmacia*, en su número 135, reproduce el artículo de nuestro compañero señor Moreno Castro, de Pozoblanco, titulado *¿Por qué hay tantos específicos?* Publicado en nuestro anterior BOLETIN. Damos las gracias por tal distinción.

Con motivo de haberse prescindido de los farmacéuticos al constituirse en Sevilla la Comisión provincial para la lucha antituberculosa, nombrando en cambio secretario de la misma a don Guillermo Trotter, administrador de una ilustre aristócrata de dicha ciudad, contra el cual aquel Colegio de farmacéuticos tiene entablada demanda por injuria a la clase farmacéutica en un artículo periodístico, el Colegio de Médicos de Sevilla ha acordado por unanimidad renunciar todos los cargos para los que habían sido designados médicos en la citada Comisión, interin no se dé cumplida satisfacción a la clase farmacéutica.

Tan pronto tuvo noticias este Cole-

gio de la gallarda actitud del de Médicos de Sevilla, ofició al mismo manifestándole su inmensa gratitud por el nobilísimo acto de solidaridad, al que estamos tan poco acostumbrados, ofreciéndonos al propio tiempo para cuanto de nosotros pueda necesitar. Este es el camino para que las clases sanitarias sean atendidas y respetadas.

En otro lugar de este número habrán leído nuestros compañeros las multas impuestas por el Ilmo. Gobernador Civil a un droguero; ya se dijo al tomar posesión de sus cargos la actual Junta de Gobierno, que el intrusismo en Córdoba desaparecería, y los hechos vienen a demostrar que

se lucha por la dignificación de la clase ¡Lástima que los señores Subdelegados de la provincia no intensifiquen su trabajo en tal sentido, dando lugar a que aún existan tenderos y drogueros en algunos pueblos haciendo de galenos! Díganlo los compañeros de Espiel y Santa Eufemia. Esperamos cesen estos casos de intrusismo.

Han sido puestos en circulación los giros por las cuotas del tercer trimestre vencido del corriente año, y esperamos que, como siempre, nuestros compañeros les dispensarán buena acogida, haciendo honor a la firma de este Colegio.

RADIÓGENO

(PATENTE I. N.º 52.550)

Registrado en la I. G. de Sanidad 14 de Noviembre de 1923, Registro núm. 3.825

Excelente Tónico Radioactivo de poderosa acción medicinal, insustituible para niños y adultos.

La dosis del RADIÓGENO, salvo prescripción facultativa, es una cucharada sopera para los adultos antes de cada comida, y para los niños cucharadas pequeñas en igual forma.

Precio del frasco: 6'00 pesetas

Puntos de Venta en todas las Farmacias, y en la de su autor, Plaza de Cánovas, 12.—CÓRDOBA

Depósitos

E. DURÁN

Tetuán, 9 y 11, MADRID

E. STEINFELDT

Prado, 15, MADRID

VDA. R. MATUTE

Plaza Isabel II, 2, CADIZ

Se facilitan muestras para ensayo a los Sres. Médicos que lo soliciten.

Cuando desee usted adquirir

Especialidades farmacéuticas extranjeras
Perfumería de las Casas PIVER y RO-
GER Y GALLET. Filtros de papel de
todos los tamaños: Artículos de Ortope-
dia, Farmacia, Gomas, Cura-Lister, etc.
Instrumentos de Cirugía y demás artícu-
:-: :-: :-: los del ramo :-: :-: :-:

**Le conviene pedir cotización a la Casa
LEANDRO MÚGICA Y COMPAÑÍA**

Colón 60 y 62 IRÚN Teléfono 208

**Si le interesa recibir con regularidad
y economía los pedidos que haga al
extranjero, haga consignarlos a los
:-: :-: agentes de aduanas :-: :-:**

LEANDRO MÚGICA Y COMPAÑÍA

IRÚN (España) Tél. 208 HENDAYA (Francia)

Laboratorio Farmacéutico de J. GARCIA GURRUCHAGA

VALSECA (Segovia)

Subnitrato de bismuto
Subgalato » »
Carbonato » »
Salicilato » »
Benzoato » »
Citrato » »

Ergotina
Citrato de hierro
» » » amoniacal
» » » sosa
Tartrato ferrico potásico
» sódico »

Todos los productos responden a las exigencias de lo F. E. Pídase en droguerías y centros de especialidades

NUTRITIVO SIMPAR

Compuesto de cereales, cacao y caseina; con lactofosfato cálcico ofrece un alimento vitamínico completo, de sabor agradable y de muy fácil digestión

SALES LACTEADAS

Baño alcalino, lacteoborotado y oxigenado, exquisitamente perfumado
Laboratorio farmacéutico, BESOY.—Córdoba.

THE STANDARD PERFUMES C.^o

Agencia en Europa.—SARRÍA—Barcelona

Materias primas para Perfumería, Droguería, Farmacia y Confitería.—Esencias para preparar Colonia, Quina, Lociones y Extractos para el pañuelo.

ESPECIALIDAD Esencia para Agua de Colonia "Flor de los Alpes",—MANDAMOS MUESTRAS GRATIS